



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Expte.: C-157/2016

### CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

#### REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12.751.906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13.058.580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Miguel Carmona Van Kempen, con D.N.I. nº 46226832Y, con domicilio en Barcelona.

#### OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Miguel Carmona Van Kempen en nombre y representación de la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L., según escritura de poder otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Montcada I Reixac, D<sup>a</sup> Rocío Maestre Cavanna.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 1.- *Aprobación del expediente.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, con un presupuesto base de licitación de:*

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

		NETO	TOTAL
LOTE I	PLAZA DE LOS DULZAINEROS	59.000,00 €	71.390,00 €
LOTE II	PLAZA VIRREY VELASCO	28.000,00 €	33.880,00 €
LOTE III	PARQUE SALÓN ISABEL II	46.300,00 €	56.023,00 €
LOTE IV	PLAZA MIGUEL DE BENAVIDES (reposición y ampliación)	74.400,00 €	90.024,00 €
	TOTAL	207.700,00 €	251.317,00 €

**2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD, resultando clasificado en primer lugar para los cuatro lotes, la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.

**3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato para los cuatro lotes del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD, a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO LOTES DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD.

### **SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

### **TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, según la correspondiente Propuesta económica, asciende a un precio neto TOTAL de 207.700,00 €, al que hay que sumar el I.V.A correspondiente (21%), en base al desglose siguiente:

LOTE I	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L .....	59.000,00 €
LOTE II	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.....	28.000,00 €
LOTE III	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L .....	46.300,00 €
LOTE IV	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.....	74.400,00 €



**OCTAVO.- ENTREGA DE LOS BIENES.**

Entregados los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

Los **plazos de garantía** propuestos ascienden a:

- **30 AÑOS** para los Juegos
- **5 AÑOS** para los suelos
- **30 AÑOS** para las Instalaciones y

Un periodo de **TIEMPO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHO AÑOS.**

La fecha para el inicio del cómputo de los citados periodos coincidirá con la del Acta de recepción e instalación de los suministros objeto del presente contrato.

**NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda      Fdo.: Miguel Carmona Van Kempen

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto